



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0118-2019/MDQ.

Querecotillo, 18 de Marzo del 2019.

VISTO: El Informe N° 059-2019/MDQ-GDE, de fecha 15 de Marzo del año en curso emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual hace llegar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

"Juntos Todo Lo Podemos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0118-2019/MDQ

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO (Programa Municipal EDUCCA - QUERECOTILLO)** para el periodo 2019-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

De conformidad con lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo 2019 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA - QUERECOTILLO), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA - Querecotillo, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

Artículo Tercero. - Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la ejecución de la referida Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas al cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c:
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS HRAZABAL ALAMO
ALCALDE

"Juntos Todo Lo Podemos"